

ORDEN CIRCULAR Nº 230/71 A.G.

Julio 1971.

ASUNTO: NORMAS PROVISIONALES SOBRE FUNCIONES DE LAS SECCIONES DE
ACTUACION ADMINISTRATIVA DE LAS JEFATURAS REGIONALES DE
CARRETERAS

La Orden Ministerial de 15 de enero de 1969, por la que se determinan las funciones y se estructuran las distintas unidades dependientes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, estructuró las Jefaturas Regionales en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Sección: 1) Proyectos; 2) Materiales; 3) Construcción; 4) Conservación y 5) Actuación Administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º-5 de la Orden Ministerial antes citada, compete a la Sección de Actuación Administrativa:

"Tramitar e informar los expedientes de expropiación, imposición de servidumbres, afectaciones, adscripciones, desafectaciones y mutaciones demaniales.

Tramitar, informar y proponer el otorgamiento de autorizaciones, denuncias, e imposiciones de sanciones, en su caso, créditos, contratación y asuntos generales, e incidencias de personal".

Para el mejor funcionamiento de los Servicios, y como desarrollo de la expresada Orden Ministerial en lo que afecta a la Sección de Actuación Administrativa, ESTA DIRECCION GENERAL ha dispuesto:

1. Compete a la Sección de Actuación Administrativa de las Jefaturas Regionales de Carreteras:

1.1. Expropiaciones

Tramitar los expedientes de expropiación forzosa, en coordinación con los demás Servicios Regionales, debiendo entender en todas las actuaciones referentes a titularidades y apodera-

mientos, anuncios, edictos, actas y notificaciones, relaciones con el Registro de la Propiedad, Jurado Provincial de Expropiación, Sección del Patrimonio y Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda, resoluciones administrativas, reclamaciones, lesividades y reversiones.

Formular el informe general de cada expediente, cuando se halle terminado y dispuesto para ser enviado a la Dirección General.

1.2. Bienes del Estado

Tramitar e informar los expedientes referentes a afectaciones, desafectaciones, arrendamientos, adscripciones, mutaciones demaniales, permutas, deslindes e imposición de servidumbres.

Organizar y mantener actualizado el inventario de parcelas y edificios de la Región.

1.3. Autorizaciones y sanciones

Tramitar, informar y formular propuesta de resolución, en su caso, en los expedientes sobre autorizaciones, concesiones y sanciones cuando la competencia esté atribuida al Ingeniero Jefe Regional.

1.4. Créditos

Dirigir y coordinar los Servicios de la Jefatura Regional encargados de la justificación de los créditos aprobados por la Superioridad, a fin de que las cuentas "en firme" y "a justificar" se formulen en tiempo y forma.

1.5. Contratación

Realizar las actuaciones preparatorias de los contratos y escrituras públicas, en su caso, de obras, servicios y suministros a cargo de la Jefatura Regional, y tramitar los expedientes de incidencias de los contratos y devoluciones de fianza.

1.6. Personal

Tramitar los expedientes sobre destinos y cambios de situación administrativa del personal funcionario de carrera, e interno de la Jefatura Regional.

Tramitar, o gestionar, en su caso, los asuntos referentes - al personal contratado, operario, así como a su previsión y seguridad social, que sean competencia de la Jefatura Regional.

Organizar y mantener actualizado el fichero del personal de toda clase de la Región.

1.7. Asuntos Generales.

Tramitar e informar los expedientes de recursos, reclamaciones contra el Estado, reclamaciones en queja y derechos de petición.

Asistir y asesorar al Jefe Regional en orden al buen funcionamiento de los servicios generales de Registro, Archivo e Información al exterior.

Organizar y mantener actualizados el archivo y fichero de publicaciones y disposiciones oficiales que afecten directamente al funcionamiento de los Servicios Regionales y Provinciales.

Informar, tramitar o gestionar, en su caso, los asuntos cuya competencia no esté atribuida a otro Servicio.

2. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden Circular.

EL DIRECTOR GENERAL;



- Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Regionales
Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes de División
Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Provinciales.